



Gobierno Regional del Callao

362

Resolución Gerencial N° -2007 -GRC/GA

Callao, 28 SEP 2007

VISTOS:

El Informe N° 712-2007-GRC-GA-OGP de fecha 24 de setiembre del 2007, de la Oficina de Gestión Patrimonial; Memorando N° 411-2007-GRC/GAJ de fecha 20 de setiembre del 2007, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 389-2007-GRC/GGR/OSIE de fecha 21 de setiembre del 2007, de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística; y Memorando N° 444-2007-GRC-GA de fecha 24 de setiembre del 2007, de la Gerencia de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la coordinación y realización del planeamiento del registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad estatal sobre los que la entidad pública ejerce algún derecho real, lo realiza el Comité de Gestión Patrimonial;

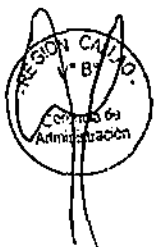
Que, el acotado Decreto Supremo, modificado por el Decreto Supremo N° 107-2003-EF, en su artículo 10° señala que todas las entidades del Estado mediante Resolución de la Dirección General de Administración de la entidad pública o del órgano que haga sus veces, se conforma el Comité de Gestión Patrimonial con un mínimo de dos miembros, designando al Presidente del mismo. El Comité depende operativamente de dicha Dirección General, adicionalmente, el mencionado artículo determina que necesariamente el Comité de Gestión Patrimonial debe estar integrado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial o de la Oficina que cumpla sus funciones, por un integrante de la Dirección General de Administración o quien haga sus veces y facultativamente, por profesionales de otras Oficinas;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 162 del 11 de abril del 2007, derogó el artículo 1°, inciso 12 de la Resolución Ejecutiva N° 072-2007; por lo tanto la designación del Comité de Gestión Patrimonial se aprueba por Resolución de la Gerencia de Administración.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 017-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 16 de febrero del 2007, se designó al Comité de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 623-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 17 de setiembre del 2007, se deja sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 017-2007-Gobierno Regional del Callao.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 107-2003-EF y las atribuciones que le



confiere los artículos 57° y 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR; y con el visto bueno de la Oficina de Gestión Patrimonial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la conformación del Comité de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, en número de cuatro (4) integrantes, de la siguiente manera:

- **ECON. JORGE LUIS RAMÍREZ SAMAMÉ**
Representante de la Gerencia de Administración, quién lo presidirá
- **DR. CIRO FLORES DELGADO**
Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica
- **ING. CHRISTIAN BULEJE PUN**
Jefe de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadísticas
- **ABOG. RODER PABLO CÁRDENAS OSCATEGUI**
Representante de la Unidad de Gestión Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de su expedición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECON. MARIO SOZA TRASSINELLI
Gerente de Administración